

0000029725

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1150

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2435

Período: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 10 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 10 de abril de 2018 15:34

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1850615970	VÁRGAS LOOR CARLA ALEJANDRA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1804757068	VARGAS ULLOA SANTIAGO SEBASTIAN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1805179460	VARGAS ULLOA JOSE ANTONIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de marzo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332502001	26/05/2011 0:00:00	28516		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

Un DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta. Departamento 4: 147.24 M2. Compuesta de Sala, comedor, cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y departamento tres. POR EL NORTE: Lindera con área común del edificio con diez punto cincuenta y cinco, desde aquí gira al sur con el ángulo recto y con cero punto veinte milímetros (0.20ml), para retomar la cara norte y terminar con cinco punto diez milímetros (5.10ml), colindando con área común del Edificio. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el vértice suroeste con tres punto treinta milímetros (3.30ml), gira al Sur con dos punto cero cero milímetros (2.00ml), retoma la cara sur con tres punto noventa y dos milímetros (3.92ml), se dirige al norte con punto cero metros (1.00m), para retomar y terminar sobre la cara Sur con tres punto treinta y tres milímetros (3.33ml). POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con ocho punto doce milímetros (8.12ml), gira al este con cinco punto diez milímetros (5.10ml), y retoma la cara este para terminar con tres punto setenta y seis milímetros (3.76ml), colindando con terreno de la Urbanización. POR EL OESTE: Lindera con área común con once punto cero ocho milímetros (11.08ml). ÁREA NETA: Ciento cuarenta y siete coma veinticuatro metros cuadrados (147,24m2). ALÍCUOTA; cero coma dos cero cero nueve (0,2009). ÁREA DE TERRENO; ciento cuarenta y tres coma sesenta y siete (143,67) ÁREA COMÚN; cincuenta y dos coma cero uno (52,01). ÁREA TOTAL; ciento noventa y nueve coma veinticinco (199,25).

Dirección del Bien: altos de Manta BEACH

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332502008	26/05/2011 0:00:00	28517		PARQUEADERO	Urbano

Linderos Registrales:

PARQUEADERO NÚMERO 4: Doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 M2); Edificio Torre Uno ubicado en el lote W Dos al
 Impreso por: lucía_vinuesa Administrador martes, 10 de abril de 2018 Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1150

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2435

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 10 de abril de 2018

interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad de Manta Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Linderos con calle Flamenco con dos punto cincuenta milímetros (2,50ml). POR EL ESTE: Linderos con parqueadero tres con cinco punto cero cero milímetros (5,00 ml). POR EL OESTE: Linderos con área común con cinco punto cero cero milímetros (5,00ml). Área Neta: DOCE COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (12,50M2). Alícuota; cero coma cero uno siete uno (0,0171). Área de Terreno; doce coma veinte (12,20). Área común; cuatro coma cuarenta y dos (4,42). Área total: Dieciséis coma noventa y dos (16,92).

Dirección del Bien: ALTOS DE MANTA BEACH

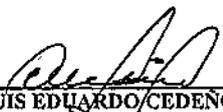
Solvencia: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta. PARQUEADERO NÚMERO 4: Doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 M2); Edificio Torre Uno ubicado en el lote W Dos al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad de Manta.

-LOS MENORES DE EDAD SANTIAGO SEBASTIAN VARGAS ULLÓA, JOSE ANTONIO VARGAS ULLÓA, Y CARLA ALEJANDRA VARGAS LOOR, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU AGENTE OFICIOSO EL SEÑOR JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA.

Lo Certifico:


AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

0000029726



Factura: 002-002-000021511



20181308006P00893

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P00893					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE MARZO DEL 2018, (13:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309330496	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VARGAS LILLOA JOSE ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1805179460	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA
Natural	VARGAS LILLOA SANTIAGO SEBASTIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1804757068	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA
Natural	VARGAS LOOR CARLA ALEJANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1850615970	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		97980,00					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000029727



1 ---rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00893**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000021511**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

LA SEÑORA MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO

11

---A.FAVOR DE:

12

LOS MENORES DE EDAD SANTIAGO SEBASTIAN VARGAS

13

ULLOA, JOSE ANTONIO VARGAS ULLOA Y CARLA ALEJANDRA

14

VARGAS LOOR

15

CUANTÍA: \$ 97.980,15

16

DI (2) COPIAS

17

****AG****

18

19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
21 Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de
22 hoy **JUEVES UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante
23 mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
24 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**,, comparece por una
25 parte como **VENDEDORA**, la señora **MARIA LEONOR**
26 **COPPIANO CEDEÑO**, casada, por sus propios y personales
27 derechos; adjuntando una copia certificada de la inscripción de
28 matrimonio con la razón de la disolución de la sociedad conyugal

1



1 para demostrar su comparecencia sola a la firma del presente
2 contrato; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los
3 menores de edad SANTIAGO SEBASTIAN VARGAS ULLOA,
4 JOSE ANTONIO VARGAS ULLOA Y CARLA ALEJANDRA
5 VARGAS LOOR, debidamente representados por su Agente
6 Oficioso el señor JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA, casado.
7 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliada en la
8 ciudad de Guayaquil la vendedora y de transito por esta ciudad
9 de Manta y en esta ciudad de Manta el representante de los
10 menores, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en
11 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y
12 me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
13 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
14 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
15 Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados
16 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan
17 como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura
18 pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo
19 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el
20 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
21 Públicas a su cargo, sírvase usted a incluir una de COMPRA-
22 VENTA, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción
24 del presente contrato, por una parte, en calidad de
25 **VENDEDORA,** la señora **MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO,**
26 casada, por sus propios y personales derechos; adjuntando una
27 copia certificada de la inscripción de matrimonio con la razón de
28 la disolución de la sociedad conyugal para demostrar su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000029728



1 comparecencia sola a la firma del presente contrato; ~~por otra~~
2 parte en calidad de COMPRADORES, los menores de ~~edad~~
3 SANTIAGO SEBASTIAN VARGAS ULLOA, JOSE ANTONIO
4 VARGAS ULLOA Y CARLA ALEJANDRA VARGAS LOOR,
5 debidamente representados por su Agente Oficioso el señor
6 JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA, casado. Los
7 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y
8 capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere
9 para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Declara
10 la Vendedora, ser dueña y propietaria de: UN DEPARTAMENTO
11 SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO Y UN PARQUEADERO
12 SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DEL EDIFICIO TORRE
13 UNO, ubicado en el lote W dos, al interior de la urbanización Altos
14 de Manta Beach, de esta ciudad de Manta, bienes inmuebles
15 adquiridos mediante escritura pública de compraventa celebrada
16 el once de enero del dos mil dieciocho en la Notaria Primera
17 del cantón Manta; e, inscrita en el registro de la propiedad del
18 cantón Manta el veintiséis de enero del dos mil dieciocho;
19 bienes inmuebles que tienen las siguientes medidas y linderos:
20 DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO del
21 edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W dos, al interior de la
22 Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta.
23 Departamento cuatro; ciento cuarenta y siete punto veinticuatro
24 metros cuadrados (147.24M2). Compuesta de sala, comedor,
25 cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un
26 baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el
27 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA:
28 Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento. POR



1. ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y departamento tres.
2. POR EL NORTE: Lindera con área común del edificio con diez
3 punto cincuenta y cinco, desde aquí gira al sur con el Angulo recto
4 y con cero punto veinte milímetros (0,20ml), para retomar la cara
5 norte y terminar con cinco punto diez milímetros (5.10ml),
6 colindando con área común del edificio. POR EL SUR: Lindera con
7 espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo
8 desde el vértice suroeste con tres punto treinta milímetros
9 (3.30ml), gira al sur con dos punto cero cero milímetros (2.00ml),
10 retoma la cara sur con tres punto noventa y dos milímetros
11 (3.92ml), se dirige al norte con uno punto cero, cero metros
12 (1.00m), para retomar y terminar sobre la cara sur con tres punto
13 treinta y tres milímetros (3.33ml) POR EL ESTE: Lindera con
14 espacio aéreo con ocho punto doce milímetros (8.12ml), gira al
15 este con cinco punto diez milímetros (5.10ml), y retoma la cara
16 este para terminar con tres punto setenta y seis milímetros
17 (3.76ml), colindando con terreno de la urbanización. POR EL
18 OESTE: Lindera con área común con once punto cero, ocho
19 milímetros (11.08ml). AREA NETA: Ciento cuarenta y siete coma
20 veinticuatro metros cuadrados (147,24m²). ALICUOTA: cero coma
21 dos cero, cero nueve (0,2009). AREA DE TERRENO: Ciento
22 cuarenta y tres coma sesenta y siete (143,67) AREA COMUN:
23 Cincuenta y dos coma cero uno (52,01). AREA TOTAL: Ciento
24 noventa y nueve coma veinticinco (199,25); y, UN PARQUEADERO
25 SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO: Doce punto cincuenta
26 metros cuadrados (12.50m²); del edificio TORRE UNO, ubicado en
27 el lote W dos, al interior de la urbanización Altos de Manta Beach,
28 de esta ciudad de Manta, Compuesta de un solo ambiente, el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000029729



1 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA:
2 Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de
3 edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Flamenco con dos
4 punto cincuenta milímetros (2.50ml) POR EL ESTE: Lindera con
5 parqueadero tres con cinco punto cero cero milímetros (5.00ml).
6 POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco punto cero
7 cero milímetros (5.00ml). AREA NETA: Doce coma cincuenta
8 metros cuadrados (12,50m²). ALICUOTA: cero coma cero uno
9 siete uno (0,0171). AREA DE TERRENO: Doce coma veinte
10 (12,20). AREA COMUN: Cuatro coma cuarenta y dos (4,42). Área
11 total: Dieciséis coma noventa y dos (16,92). Bienes inmuebles se
12 encuentran libres de gravámenes como se justifica con los
13 documentos que como habilitantes se incorporan a esta escritura.
14 **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos y
15 mediante el presente contrato, la señora **MARIA LEONOR**
16 **COPPIANO CEDENO**, vende, cede y transfiere a favor de los
17 menores de edad **SANTIAGO SEBASTIAN VARGAS ULLOA,**
18 **JOSE ANTONIO VARGAS ULLOA Y CARLA ALEJANDRA**
19 **VARGAS LOOR**, quienes son representados en este acto por su
20 Agente Oficioso el señor **JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA,**
21 quien compra, adquiere para los menores de edad, UN
22 DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO Y UN
23 PARQUEADERO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO DEL
24 EDIFICIO TORRE UNO, ubicado en el lote W dos, al interior de la
25 urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta,
26 bienes inmuebles adquiridos mediante escritura pública de
27 compraventa celebrada el once de enero del dos mil dieciocho en
28 la Notaria Primera del cantón Manta; e, inscrita en el registro de la

5



1 propiedad del cantón Manta el veintiséis de enero del dos mil
2 dieciocho; bienes inmuebles que tienes las siguientes medidas y
3 linderos: **DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO**
4 del edificio **TORRE UNO**, ubicado en el lote W dos, al interior de la
5 Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta.
6 Departamento cuatro; ciento cuarenta y siete punto veinticuatro
7 metros cuadrados (147.24M²). Compuesta de sala, comedor,
8 cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un
9 baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el
10 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. **POR**
11 **ARRIBA**: Lindera con la losa de cubierta de este mismo
12 departamento. **POR ABAJO**: Lindera con terreno de la
13 edificación y departamento tres. **POR EL NORTE**: Lindera
14 con área común del edificio con diez punto cincuenta y
15 cinco, desde aquí gira al sur con el Angulo recto y con
16 cero punto veinte milímetros (0,20ml), para retomar la cara norte
17 y terminar con cinco punto diez milímetros (5.10ml), colindando
18 con área común del edificio. **POR EL SUR**: Lindera con espacio
19 aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el
20 vértice suroeste con tres punto treinta milímetros (3.30ml), gira al
21 sur con dos punto cero cero milímetros (2.00ml), retoma la cara
22 sur con tres punto noventa y dos milímetros (3.92ml), se dirige al
23 norte con uno punto cero cero metros (1.00m), para retomar y
24 terminar sobre la cara sur con tres punto treinta y tres
25 milímetros (3.33ml). **POR EL ESTE**: Lindera con espacio aéreo con
26 ocho punto doce milímetros (8.12ml), gira al este con cinco
27 punto diez milímetros (5.10ml), y retoma la cara este para
28 terminar con tres punto setenta y seis milímetros (3.76ml),



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000029730



1 colindando con terreno de la urbanización. POR EL OESTE:
2 Lindera con área común con once punto cero ocho milímetros
3 (11.08ml). AREA NETA: Ciento cuarenta y siete coma
4 veinticuatro metros cuadrados (147,24m2). ALICUOTA: Ciento
5 coma dos cero cero nueve (0,2009). AREA DE TERRENO: Ciento
6 cuarenta y tres coma sesenta y siete (143,67) AREA COMUN:
7 Cincuenta y dos coma cero uno (52,01). AREA TOTAL: Ciento
8 noventa y nueve coma veinticinco (199,25); y, **UN**
9 **PARQUEADERO SIGNADO CON EL NUMERO CUATRO:** Doce
10 punto cincuenta metros cuadrados (12.50m2); del edificio
11 TORRE UNO, ubicado en el lote W dos, al interior de la
12 urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta,
13 Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las
14 siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con
15 espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la
16 edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Flamenco con
17 dos punto cincuenta milímetros (2.50ml) POR EL ESTE: Lindera
18 con parqueadero tres con cinco punto cero cero milímetros
19 (5.00ml). POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco
20 punto cero cero milímetros (5.00ml). AREA NETA: Doce coma
21 cincuenta metros cuadrados (12,50m2). ALICUOTA: cero coma
22 cero uno siete uno (0,0171). AREA DE TERRENO: Doce coma
23 veinte (12,20). AREA COMUN: Cuatro coma cuarenta y dos
24 (4,42). Área total: Dieciséis coma noventa y dos (16,92).
25 **CUARTA: PRECIO.** El precio pactado y que las partes lo
26 consideran justo es de NOVENTA Y SIETE NOVECIENTOS
27 OCHENTA CON 15/100 DOLARES AMERICANOS (97.980,15),
28 valor que los padres de los menores de edad han cancelado con

7

1 anterioridad a la firma del presente contrato, quien declara
2 tenerlos recibido, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y
3 sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal
4 concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.
5 **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes se
6 hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se
7 encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos usos,
8 costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna
9 limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio
10 del mismo por parte del adquirente, quien declara conocer muy
11 bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la
12 vendedora, se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios
13 y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes
14 contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la
15 ciudad de Manta, para que los efectos legales que se deriven del
16 presente contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA**
17 **INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia de esta
18 Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad
19 del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley
20 corresponden. **OCTAVA.- LAS DE ESTILO.-** Usted Señor
21 Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que
22 fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento
23 como es la voluntad de sus suscriptores." **(HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA)** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
25 misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Baque
26 Hernandez, portador de la matrícula profesional número trece
27 guion dos mil quince guion cinco noventa y seis del Foro de
28 Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública

000029731

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE N° 130933048-6

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRIANO CEDEÑO
MARIA LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL: CASADO
JONNY STALIN
GARCIA GARCIA



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: COPPIANO RODRIGUEZ NELSON ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO HORMAZA DOLORES M.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SAMBORONDON, 2015-09-09
FECHA DE EXPIRACION: 2025-09-09

NOTARIA SIXTA 2222
MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

109 JUNTA N°
109-094 N°
1309330486 CEDULA

COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
CANTON: PARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTAMENTO JURADO A QUE USTED
PRESENTE EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE JURAMENTO DEBE SER PARA TODOS
LOS CIUDADANOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Amor y Justicia

IMPRESION

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 27 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

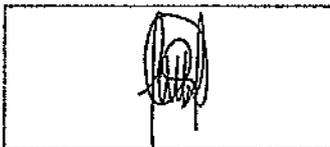
Manta. 01 MAR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309330486

Nombres del ciudadano: COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA GARCIA JONNY STALIN

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: COPPIANO RODRIGUEZ NELSON ROBERTO

Nombres de la madre: CEDEÑO HORMAZA DOLORES M

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-097-81890



180-097-81890

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

131273819-6

CECULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTABÍ
 MANTABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YESSEL YURIZAN BAILEON LUCAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALAVA GARCÉS JOSÉ FILIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MOREIRA BRAVO MAGDA MACARENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTABÍ, 2016-12-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-12-23

224434442



Alava Moreira

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001-270 NÚMERO

1312738196 CÉCULA

ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO APELLIDOS Y NOMBRES

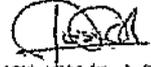
MANABÍ PROVINCIA
 SANTA ANA CANTÓN
 SANTA ANA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE USADO
 SU ÚNICO FIN ES IDENTIFICAR
 COMPLETAMENTE A TODOS
 LOS CIUDADANOS VOTANTES



RECIBIMOS DE A C

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 01 MAR 2018

Dr. Fernando Veloz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



0000029733

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312738196

Nombres del ciudadano: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ALAVA GARCES JOSE FILIBERTO

Nombres de la madre: MOREIRA BRAVO MAGDA MACARENA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2018

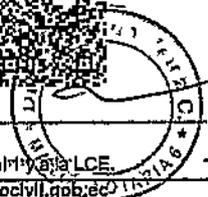
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

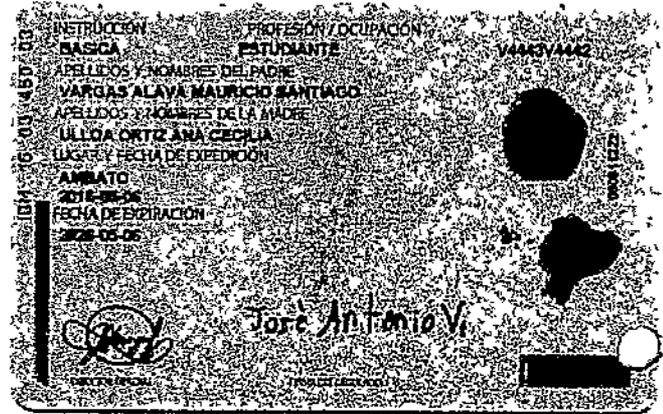
N° de certificado: 186-097-82014



186-097-82014

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





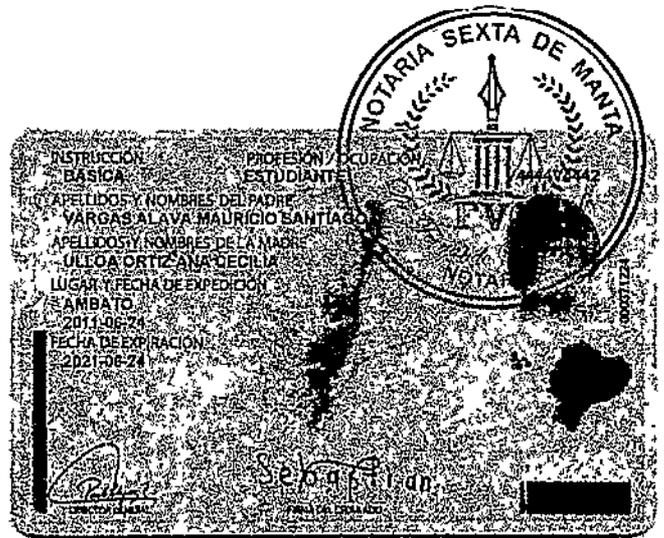
C

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 01 MAR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000029734



C

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 2 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 01 MAR 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

185061597-0

CEDELA DE
 CIUDADANIA MED
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VARGAS LEON
 CARRERA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUMBABANDA
 AMBATO
 LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 15-02-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
 TRMOUNA

PROFESION / OCUPACION
 NINGUNA

ETNIA
 MESTIZAJE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VARGAS ALAYA CARLOS PATRICKO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON ALAYA ANA YADIRA

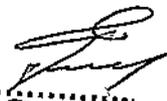
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 AMBATO
 016-05-31

FECHA DE EXPIRACION
 2025-05-31

NO FIRMA

G

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
 21 fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 01 MAR 2018 

.....
 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



0000029735



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004378, certifico hasta el día de hoy 24/02/2018 12:42:53, la Ficha Registral Número 28516.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1332502001 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: jueves, 26 de mayo de 2011 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: altos de Manta BEACH

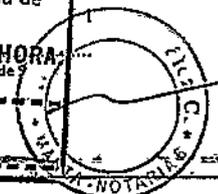
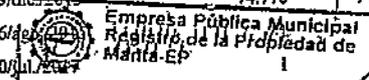
LINDEROS REGISTRALES:

Un DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en la Calle Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta, Departamento M2, Compuesta de Sala, comedor, cocina, dormitorio master, con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la losa de cubierta de este mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y departamento tres. POR EL NORTE: Lindera con área común del edificio con diez punto cincuenta y cinco, desde aquí gira al sur con el ángulo recto y con cero punto veinte milímetros (0.20ml), para retomar la cara norte y terminar con cinco punto diez milímetros (5.10ml), colindando con área común del Edificio. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar, partiendo desde el vértice suroeste con tres punto treinta milímetros (3.30ml), gira al Sur con dos punto cero cero milímetros (2.00ml), retoma la cara sur con tres punto noventa y dos milímetros (3.92ml), se dirige al norte con punto cero cero metros (1.00m), para retomar y terminar sobre la cara Sur con tres punto treinta y tres milímetros (3.33ml). POR EL ESTE: Lindera con espacio aéreo con ocho punto doce milímetros (8.12ml), gira al este con cinco punto diez milímetros (5.10ml), y retoma la cara este para terminar con tres punto setenta y seis milímetros (3.76ml), colindando con terreno de la Urbanización. POR EL OESTE: Lindera con área común con once punto cero ocho milímetros (11.08ml). ÁREA NETA: Ciento cuarenta y siete coma veinticuatro metros cuadrados (147,24m2). ALÍCUOTA; cero coma dos cero cero nueve (0,2009). ÁREA DE TERRENO; ciento cuarenta y tres coma sesenta y siete (143,67) ÁREA COMÚN; cincuenta y dos coma cero uno (52,01). ÁREA TOTAL; ciento noventa y nueve coma veinticinco (199,25).

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391 29/ago./2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716 11/jun./2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31 06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1 04/ene./2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18 23/may./2011	730	823
PLANOS	PLANOS	21 23/may./2011	247	291
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2261 17/ago./2011	38.567	38.602
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	1100 17/ago./2011	19.091	19.127
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1364 24/sep./2013	30.335	30.349
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	2335 09/dic./2015	74.776	74.791
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2825 26/ago./2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2150 20/11/2017		





COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2959	26/sep./2017	77.169	77.208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	364	26/ene./2018	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 2391 Tomo:60
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4699 Folio Inicial:3.433
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:34.363
 Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun./2008	22.836	22.901

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009 Número de Inscripción: 1716 Tomo:47
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3338 Folio Inicial:28.021
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:28.037
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago./2008		

Certificación impresa por *zmaira_salas*

Ficha Registral:28516

sábado, 24 de febrero de 2018 12:42

3 Impresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Fecha: **24 FEB 2018** HORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000029736



Registró de : PLANOS

[3 / 14] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 31

Tomo:2

Número de Repertorio: 6312

Folio Inicial:505

Folio Final:521

Acta Entrega Recepcion. Constitución de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2./Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2, cuyas areas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente a la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio 4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellido(s), Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACHNO DEFINIDO		MANTA	

/c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

Registró de: PLANOS

[4 / 14] PLANOS

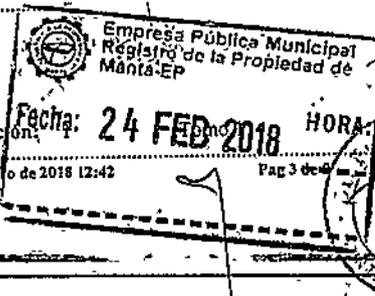
Inscrito el : martes, 04 de enero de 2011

Número de Inscripción:

Certificación impresa por imatra_salto

Ficha Registral:28516

sábado, 24 de febrero de 2018 12:42





Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **29** Folio Inicial: **2**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **22**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 16 de noviembre de 2010**
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Rediseño de lotes de la Urbanización Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X
 b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 14] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: **lunes, 23 de mayo de 2011** Número de Inscripción: **18** Tomo: **2**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **2970** Folio Inicial: **730**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **823**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de mayo de 2011**
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, Lote W3, Lote W4, Lote W5,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

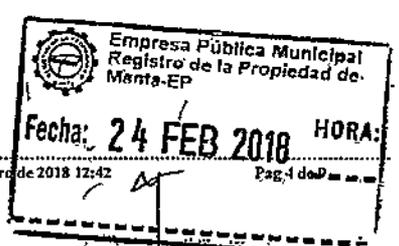
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	1	04/ene./2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

[6 / 14] **PLANOS**

Inscrito el: **lunes, 23 de mayo de 2011** Número de Inscripción: **21** Tomo: **2**
 Nombre del Cantón: **MANTA** Número de Repertorio: **2971** Folio Inicial: **247**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA** Folio Final: **291**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 12 de mayo de 2011**
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:





Torre Uno, ubicado en el Lote N° 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

[9 / 14] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 1364 Tomo:73
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6874 Folio Inicial:30.335
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:30.349
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1100	17/ago./2011	19.091	19.127

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 09 de diciembre de 2013 Número de Inscripción: 3735 Tomo:180
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8608 Folio Inicial:74.776
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:74.791
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESILIACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, declaran dejar sin efecto el contrato de compraventa autorizada ante el Notario cuarto de Manta el 15 de Julio del 2011, reintegrándose el departamento y el parqueadero, descritos a poder de la **COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

REGISTRAR GENERAL
 Manta
 Fecha: **24 FEB 2018** HORA: -----



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000029738



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
RESCILIANTE	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.600

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 2825 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6946 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* La Sra. Maria Leonor Coppiano Cedeño de estado civil casada con el Sr. Jonny Stalin Garcia Garcia. Un departamento sigando con el numero cuatro y parqueadero numero cuatro del edificio Torre uno ubicado en el lote W Dos al interior de la Urbanizacion Altos de Manta Beach

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309330486	COPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUA YAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de julio de 2017 Número de Inscripción: 2150 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4967 Folio Inicial:1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno Urbanización Altos de Manta Beach, Parqueadero No. 4 El comprador Sr. Wiss Daldo Cedeño Cevallos Casado con la Sra. Gladys Enriqueta Loor Verduga

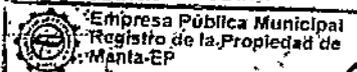
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309330486	COPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUA YAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	1305052506	GARCIA GARCIA JONNY STALIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por nuestra oficina Fecha Registral: 28516

sábado, 24 de febrero de 2018 14:44 Fecha: 24 FEB 2018





[13 / 14] **COMPRA VENTA**
Inscrito el: 15 de septiembre de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 2959 Tomo:1
Número de Repertorio: 7366 Folio Inicial:77.169
Folio Final:77.208

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno y Parquedero No. 4, ubicado en el Lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de ésta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301551725	LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número inscripción	Fecha inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2150	20/jul./2017	1	1

Registro de: **COMPRA VENTA**

[14 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 26 de enero de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 364 Tomo:1
Número de Repertorio: 703 Folio Inicial:1
Folio Final:1

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de enero de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

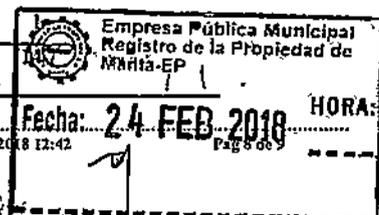
COMPRAVENTA PARQUEADERO NÚMERO 4 Y DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta.-La Sra. MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO estado civil casada con el Sr. JONNY STALIN GARCIA GARCIA, con disolución de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	
<<Total Inscripciones>>	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000029739



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha, son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:42:54 del sábado, 24 de febrero de 2018

A petición de: COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



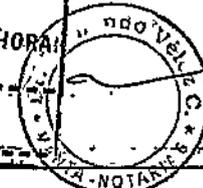
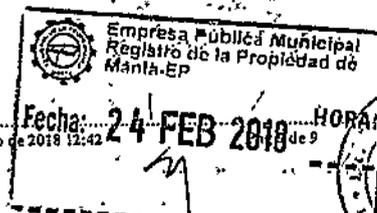
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 150017



Fecha: 28 de febrero de 2018

No. Electrónico: 560446

Nº 0150017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-02-001

Ubicado en: EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 147,24 M2

Área Comunal: 52,0100 M2

Área Terreno: 143,6700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1309330486	MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19208,60
CONSTRUCCIÓN:	75099,70
	<u>94308,30</u>

Son: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

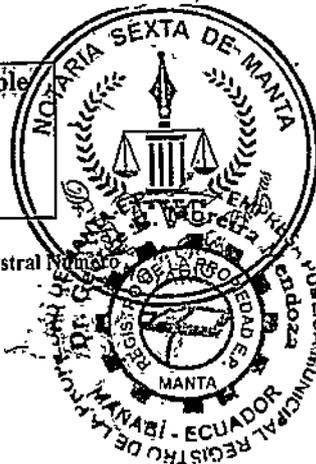


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000029740



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gov.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004378, certifico hasta el día de hoy 23/02/2018 16:30:49, la Ficha Registral Número 28517.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1332502008

Tipo de Predio: PARQUEADERO

Fecha de Apertura: jueves, 26 de mayo de 2011

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ALTOS DE MANTA BEACH

LINDEROS REGISTRALES:

PARQUEADERO NÚMERO 4: Doce punto cincuenta metros cuadrados (12.50 M2); Edificio Torre Uno ubicado en el lote W/Dos al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta Ciudad de Manta Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Flamenco con dos punto cincuenta milímetros (2.50ml). POR EL ESTE: Lindera con parqueadero tres con cinco punto cero cero milímetros (5.00 ml). POR EL OESTE: Lindera con área común con cinco punto cero cero milímetros (5.00ml). Área Neta: DOCE COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (12,50M2). Alicuota; cero coma cero uno siete uno (0,0171). Área de Terreno; doce coma veinte (12,20). Área común; cuatro coma cuarenta y dos (4,42). Área total: Dieciséis coma noventa y dos (16,92). -SOLVENCIA: EL PARQUEADERO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun./2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1	04/ene./2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18	23/may./2011	730	823
PLANOS	PLANOS	21	23/may./2011	247	291
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	1100	17/ago./2011	19.091	19.127
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1364	24/sep./2013	30.335	30.349
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	3735	09/dic./2013	74.776	74.791
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2825	26/ago./2015	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2150	20/jul./2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2959	26/sep./2017	77.169	77.208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	364	26/ene./2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA :

[1 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

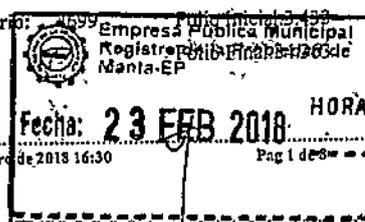
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: maira_saltos

Ficha Registral: 28517

Número de Inscripción: 2391 Tomo: 60

Número de Repertorio: 1599 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



viernes, 23 de febrero de 2018 16:30

Pag 1 de 1



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de junio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun./2008	22.836	22.901

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1716 Tomo:47

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338 Folio Inicial:28.021

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:28.037

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363

Registro de : **PLANOS**

[3 / 14] **PLANOS**

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 31 Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312 Folio Inicial:505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:521

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

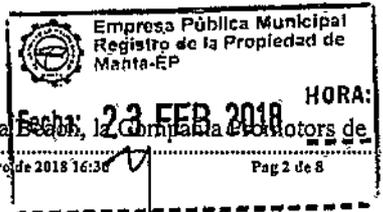
Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta según la Compañia Promotors de

Certificación impresa por amira_salto

Ficha Registral:28517

viernes, 23 de febrero de 2018 16:38

Pag 2 de 8





Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales, áreas verdes y en garantías. Área verde No. 01. 28.908,26 M2. Área Verde No. 3 1-085,61M2. Área verde No. 04 920,62 M2. Área Verde No. 5 744,64M2. Área Verde No. 6 365,33 M2. Áreas en Garantía-Mz. P. 3.637,0715-M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,470 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Área total 22.953,17M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanización Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro-lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote N 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente a inicialmente dejada en garantía 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote N, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2,453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC /	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28.021	28.037

Registro de : PLANOS

[4 / 14] PLANOS

Inscrito el: martes, 04 de enero de 2011 Número de Inscripción: 1 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 29 Folio Inicial: 2
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 22
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2010
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de lotes de la Urbanización Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 23 FEB 2018 HORA: 16:50

23 de 8

Notario V. B. C. S. MANTA - NOTARIO



PROPIETARIO 800000000926738 COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO MANTA
S.A. PROMDECONSA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 14] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 Número de Inscripción: 18 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2970 Folio Inicial:730
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:823
Cantón Notaría: MANTA

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, , Lote W3, Lote W4, Lote W5,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	1	04/ene./2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

[6 / 14] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 Número de Inscripción: 21 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2971 Folio Inicial:247
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:291
Cantón Notaría: MANTA

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos Edificios denominados Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, y torre 5, Torre 6 y Torre 7 De los lotes W2, Lote W3 Lote W4, Lote W5.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

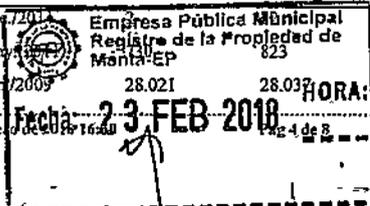
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene./2011		
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

Certificación impresa por :maiza_salto

Fecha Registrál:28517

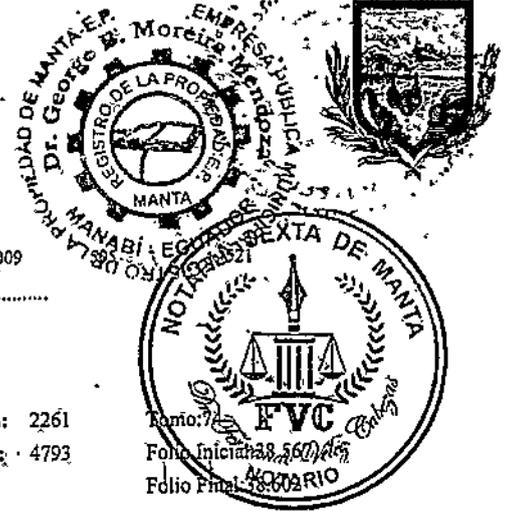
viernes, 23 de febrero de 2010 16:40





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000029742



PLANOS

31

06/nov./2009

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011 Número de Inscripción: 2261
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4793
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2011
 Fecha Resolución:

Tomo: 37
 Folio Inicial: 19.091
 Folio Final: 19.127

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA -MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parqueadero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309791372	DIÁZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR /	800000000026738	COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602

[8 / 14] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : miércoles, 17 de agosto de 2011 Número de Inscripción: 1100 Tomo: 37
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4794 Folio Inicial: 19.091
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 19.127
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de julio de 2011
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

MUTUO- CONSTITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICION DE ENAJENAR - CONTRATO DE SEGUROS.- Sobre un Departamento signado con el número Cuatro y Parqueadero número Cuatro del Edificio Torre Uno, ubicado en el Lote W 2, al interior de la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIÁZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may./2011	730	823

Certificación Impresa por: maiza_saltos

Ficha Registral: 28517

viernes, 23 de febrero de 2018 16:30

Fecha: **23 FEB 2018** HORA:
 Pag 5 de 8
 NOTARIA



Registro de: **HIPOTECA Y GRAVÁMENES**
 [9]

Inscrito el: martes, 24 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 1364 Tomo: 73
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6874 Folio Inicial: 30.335
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 30.349
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de septiembre de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000352	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1100	17/ago./2011	19.091	19.127

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 09 de diciembre de 2013 Número de Inscripción: 3735 Tomo: 180
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8608 Folio Inicial: 74.776
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 74.791
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, declaran dejar sin efecto alguno la escritura publica de compra venta autorizada ante el Notario cuarto de Manta el 15 de Julio del 2011 e inscrita el 17 de Agosto del 2011, reintegrándose el departamento y el parqueadero, descriptos a poder de la COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	
RESCILIANTE	1309791372	DIAZ LARA AURA INES	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2261	17/ago./2011	38.567	38.602

Registro de : COMPRA VENTA

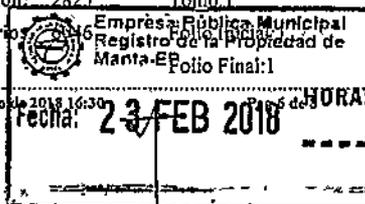
[11 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 26 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 2825 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: Folio Inicial: 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1

Certificación impresa por *manira_salto*

Fecha Registral: 28517

viernes, 23 de febrero de 2018 16:30





0000029743



Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de noviembre de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* La Sra. María Leonor Coppiano Cedeño de estado civil casada con el Sr. Jonny Stalin García García. Un departamento signado con el número cuatro y parqueadero número cuatro del edificio Torre uno ubicado en el lote W Dos al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309330486	COPIANO CEDENO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 20 de julio de 2017 Número de Inscripción: 2150 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4967 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de julio de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno Urbanización Altos de Manta Beach, Parqueadero No. 4 El comprador Sr. Wiss Daldo Cedeño Cevallos Casado con la Sra. Gladys Enriqueta Loo Verduga

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309330486	COPIANO CEDENO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUAYAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	1305052506	GARCIA GARCIA JONNY STALIN	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[13 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 26 de septiembre de 2017 Número de Inscripción: 2959 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7366 Folio Inicial:77.169
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:77.208
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

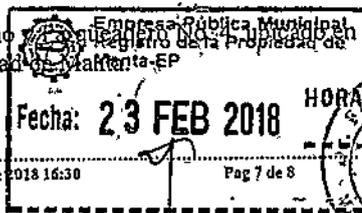
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signado con el No. Cuatro del Edificio Torre Uno ubicado en el lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach de esta ciudad de Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1301399398	CEDEÑO CEVALLOS WISS DALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301551725	LOOR VERDUGA GLADYS ENRIQUETA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2150	20/jul./2017	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 14] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 26 de enero de 2018

Número de Inscripción: 364

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 703

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: juéves, 11 de enero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA; PARQUEADERO NÚMERO 4 Y DEPARTAMENTO Signado con el número CUATRO del Edificio TORRE UNO, ubicado en el lote W Dos, al interior de la Urbanización Altos de Manta Beach, de esta ciudad de Manta.-La Sra. MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO estado civil casada con el Sr. JONNY STALIN GARCIA GARCIA, con disolución de la sociedad conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	GUA YAQUIL-CIUDAD CELESTE ETAPA LA MARINA MZ 8 VILL
VENDEDOR	1702916782	CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:30:49 del viernes, 23 de febrero de 2018

A petición de: COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Certificación impresa por maira saltos

Ficha Registral: 28517

viernes, 23 de febrero de 2018 16:30

Página 8 de 8 HORA:

Fecha: 23 FEB 2018

0000029744

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Fecha: 28 de febrero de 2018

Nº 0150018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-02-008

Ubicado en: EDIFICIO TORRE 1 PARQ.4 LOTE W2

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,50	M2
Área Comunal:	4,4200	M2
Área Terreno:	12,2000	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1309330486	MARIA LEONOR COPPIANO CEDENO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1795,45
CONSTRUCCIÓN:	1876,40
	<u>3671,85</u>

Son: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 28/02/2018 14:57:53



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119412

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ **COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR** _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1332502001: EDIFICIO TORRE 1 DPTO.4 LOTE W2

Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil diez y ocho

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000029745

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 119413



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090648



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR ubicada EDIFICACION TORRE 1 DPTO LOTE W2 EDIFICIO TORRE 1 PARQ 4 LOTE W2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$97980.15 NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES CON 15/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA IMP. A LA LEY DE PLUSVALIA

DANIEL SILDARRIAGA

28 DE FEBRERO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



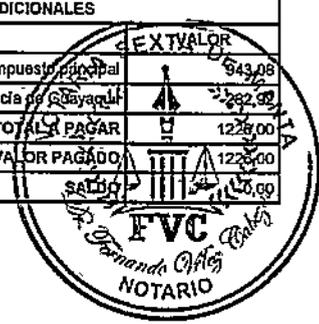


0000029746

2/28/2018 3:32

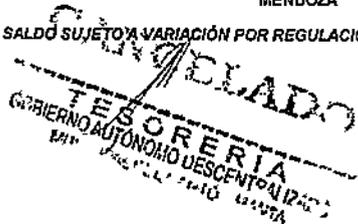
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	ÁVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-25-02-001	143,67	94308,30	320116	727813

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	EDIFICIO TORRE 1 DPTO. LOTE W2	Impuesto principal	943,08	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	282,92	
			TOTAL A PAGAR	1226,00	
			VALOR PAGADO	1226,00	
			SALDO	0,00	



EMISION: 2/28/2018 3:32 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



2/28/2018 3:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	ÁVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-25-02-008	12,20	3671,85	320117	727814

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR
19330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	EDIFICIO TORRE 1 PARC. LOTE W2	Impuesto principal	36,72	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,02	
			TOTAL A PAGAR	47,74	
			VALOR PAGADO	47,74	
			SALDO	0,00	

EMISION: 2/28/2018 3:32 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta, Manabí

000082171

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 CRUZ SAENZ DE VITERI ROQUE PATRICIO

C.I./R.U.C.:
 NOMBRES: EDIFICIO TORRE 1 DPTO. 4 Y PARO.
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 LOANALIZO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 VERONICA CUENCA VINGES

Nº PAGO: 01/03/2018 09:53:34
 CAJA:
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: miércoles 14 de marzo de 2018

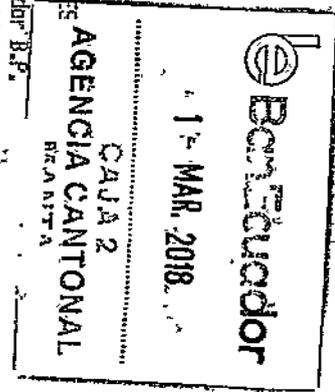


ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

Efectivos: 1.00
 Comisión Efectivos: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 1.60
 SUJETO A VERIFICACION

FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 7607241245
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DE 100111
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA



ORIGINAL: CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000029747

RESOLUCION No. 015-ALC-M-JEB-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS DE LA COMPAÑIA "PROMDECONSA"
ADMINISTRACION ING. JALME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas y a perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente; informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

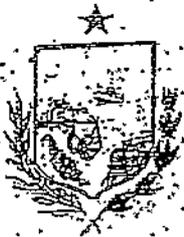
Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, la Eco. Tatiana Pacheco, Gerente General PROMDECO ISA, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía el 11 de abril de 2011, asignándosele el trámite No. 3492, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal de los edificios de propiedad de la Compañía "PROMDECONSA", ubicados en el interior de la Urbanización "Altos de Manta Beach" en la vía Manta San Mateo del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 157-DPUM-TAV, de fecha 26 de abril de 2011, el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Gonzalo Cevallos y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, los edificios se encuentran compuestos de 7 torres de departamentos unifamiliares, incluidos las áreas comunales de circulación y de terraza y pasaje, de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Pág. 2.- Resolución No. 015-ALC-M-JEB-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS COMPAÑIA "PROMDECONSA"

claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 157-DPUM-TAV, del 26 de abril de 2011, suscrita por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de los edificios de la Compañía "PROMDECONSA"; de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000); basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal los edificios de la Compañía "PROMDECONSA", de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

Ing. Jaime Narada Domilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Patriela g.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 21 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.

26 NOV 2014

Manta, a

Ab. Martha Inés Guichozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "TORRE 1" (Válida)

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El EDIFICIO "TORRE 1" actualmente se encuentra construido y será sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio residencial, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio "TORRE 1" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO RESIDENCIAL

Art. 3.- El edificio residencial "TORRE 1" se encuentra ubicado en la Ciudad de Manta, dentro de la Urbanización Altos de Manta Beach, en la calle pelicano, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Los bloques tienen por pisos: sala, comedor, cocina, baños, dormitorios, terraza y patio.

Art. 4.- En los planos del edificio residencial, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, de los ambientes que integran cada planta o departamento, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan en cada uno de los departamentos con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes. Se prohíbe la apertura de ingresos directos desde las calles públicas circundantes al edificio residencial (el único punto de ingreso será el establecido en el proyecto original).

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todas las elementos y partes del edificio residencial que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

000029749

CANTON DE MANTA BEACH

Son bienes comunes:

- El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio residencial con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- Los ingresos.
- Las aceras, bordillos.
- Jardineras

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de cada departamento y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios segundas cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán ríamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, datarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de los departamentos en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del departamento y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del departamento, zona de establecimiento, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;

JOS DE MANTA BEACH

- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los propietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.

rt. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de los departamentos, se aran de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al departamentos.

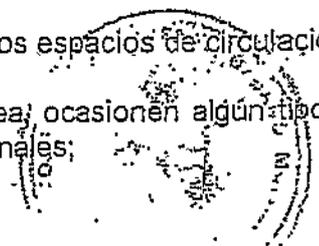
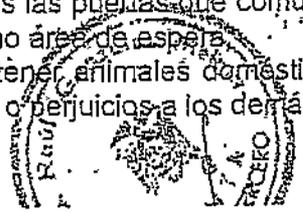
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se usarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL O DEPARTAMENTO	PORCENTAJE GASTOS
DEPARTAMENTO 4	20,0900
DEPARTAMENTO 3	20,0900
DEPARTAMENTO 2	20,0900
DEPARTAMENTO 1	32,9000
ARQUEADERO 1	1,7100
ARQUEADERO 2	1,7100
ARQUEADERO 3	1,7100
ARQUEADERO 4	1,7100
	100,0000

CAPITULO 5
DE LAS PROHIBICIONES

rt. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio residencial;

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes de la misma;
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería, de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio Residencial, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles;
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural obstaculizando el legítimo uso de los demás;
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio residencial;
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del condominio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera.
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales;



0000029750

- h) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los bienes comunes del edificio residencial. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio de la misma, el cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio residencial. Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
- k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada departamento;
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de los departamentos, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita;
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio residencial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios;
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esté sometido el edificio residencial;
- o) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de los departamentos;
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas plásticas;
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios;
- r) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce una de los departamentos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones indicadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- t) Se deberán mantener los colores originales de los departamentos.

ITULO 6**AS SANCIONES**

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio residencial, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el directorio de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios o al edificio residencial y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquiera copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciera al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios; El Directorio, y el administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio residencial, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del secretario. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciera por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por los menos, a la fecha en que se iba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 19.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 20.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrando por la concurrencia de copropietarios que represente el 51% de las alícuotas del edificio residencial. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según en este reglamento.

Art. 21.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder otorgado o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 22.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 23.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio residencial.

Art. 24.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que presenten más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 25.- Se requerirá del 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las

EDIFICIO

0000029751

DE MANA BEACH

Decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Art. 26.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio residencial y fijar la remuneración de este último;
- Nombrar las comisiones permanentes u. ocasionales que fueren necesarias;
- Nombrar un comisario
- Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes; de acuerdo a este reglamento;
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
- Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio residencial.
- Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
- Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia;
- Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno y que sea de interés general para los copropietarios del edificio residencial;
- Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio residencial.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

28.- Estará integrado por un Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser Director, Vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio residencial. Y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea general de copropietarios
- Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio residencial será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio residencial.

Art.34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio TORRE 1, en cuanto se relacionen al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio residencial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario;
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, y en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio residencial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto residencial a costas del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio residencial, hasta los montos señalados por la asamblea;
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden de títulos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio residencial.
- l) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio residencial, así como los planos arquitectónicos, estructurales; de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del mismo. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta de sucesor;
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable;
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio residencial.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio residencial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás actos;
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general del directorio;
- r) Atender con prontitud, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- s) Supervisar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio residencial.



OS DE MANTA BEACH

000029752

- u) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- v) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general;
- w) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato;
- x) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador debe reportar previamente con la aprobación del director;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales.

Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del conjunto residencial. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

ITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

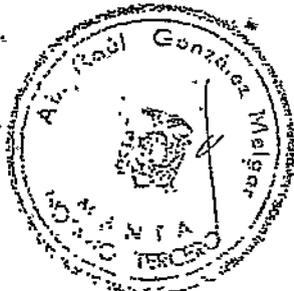
Arg. Gabriel Garranza García
Reg. Prof. Mat. #253 C.A.E. - MANABI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 03 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

26 NOV 2014

Manta, a

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



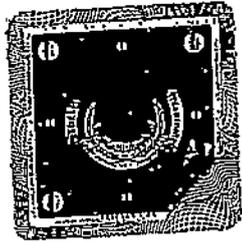
Art

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, a favor de la señora MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

COPIA PROPIEDAD DE: Ab. F. J. ...



Ab. Martha Inés Ganduza Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA.
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en...06..... fojas útiles
Manta, a... 26 de noviembre del 2014
Santiago Fierro Urresta
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de...06... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 26/11/2014
Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000029753

ALTOS DE MANTA BEACH
URBANIZACIÓN

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH



Manta, Marzo 1 del 2018

CERTIFICACION

El suscrito, en calidad de Presidente de la Urbanización "Altos de Manta Beach tengo a bien certificar que el propietario del departamento ubicado en la Torre 1 signado con el número 4 (cón parqueadero), se encuentra al día en sus alcuotas hasta el mes de Marzo del año en curso.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a more complex, scribbled signature.

Ing. David Lizandro Loor Velez

Presidente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO

1 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue
2 a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente
4 escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8   **SR. MARIA LEONOR COPPIANO CEDEÑO**

9 C.C.- 130933048-6

10 Domicilio: Guayaquil, Urbanización, ciudad Celeste, etapa La Marina,

11 Mz. 8 villa 9, TELEFONO: 042184329

12

13

14   **SR. JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA**

15 C.C.- 131273819-6

16 Domicilio: Manta, Urbanización Ciudad Azteca, manzana K villa 15.

17 Teléfono: 0988749346. Mail: alavajohan_1989@hotmail.com

18 Agente Oficioso de los menores de edad Santiago Sebastián Vargas

19 Ulloa, José Antonio Vargas Ulloa y Carla Alejandra Vargas Loor.

20

21

22

23


DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

24

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

25

26

27

RAZÓN: Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

28

Manta, a 1/3/2018

El nota---


Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIA SEXTA

9

0000029754

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1150

Número de Repertorio:

2435

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1150 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1850615970	VARGAS LOOR CARLA ALEJANDRA	COMPRADOR
1804757068	VARGAS ULLOA SANTIAGO SEBASTIAN	COMPRADOR
1805179460	VARGAS ULLOA JOSE ANTONIO	COMPRADOR
1309330486	COPPIANO CEDEÑO MARIA LEONOR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1332502008	28517	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1332502001	28516	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha: 10-abr./2018

Usuario: lucia_yinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA,

martes, 10 de abril de 2018

11 11 11 11 11

11 11 11 11 11